

Ley N° 999

POSADAS, 18 de Septiembre de 1978

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, Inciso 3, apartado 4 de la Instrucción n° 1/77 de la Junta Militar.

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la municipalidad de CERRO CORA. Misiones, en calidad de subsidio la suma de UN MILLON DE PESOS- (\$ 1.000.000,00) con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2º.-La presente erogación se imputará a la codificación III-1-001-0-1-70-01-04-06 del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRSE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido ARCHIVESE.-

RODOLFO RAMON POLETI

Cap. de Navío I.M. (RE)

GOBERNADOR